Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 088/2020 de fecha 22 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 088-010/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 313/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2018.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2166/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de octubre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 819/2020, de fecha 15 de octubre de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de ampliación de vigencia del Contrato N° 313/2019, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2018; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 032-021/2019, de fecha 09 de julio de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó el Ítem Nº 378, de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2018, a la firma PROSALUD FARMA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 313/2019, suscrito en fecha 08 de agosto de 2019;

Que, por Nota DLS/D.G.M.I.S./N° 123/2020, de fecha 09 de setiembre de 2020, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la conformidad para la ampliación del plazo de vigencia a la firma PROSALUD FARMA S.A.;

Que, por Memorando DGMEIS/SECS/N° 17/2020, de fecha 11 de setiembre de 2020, identificada como Expediente MEM-7144-2020-000111, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 313/2019, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2018, el requerimiento se debe a la premura de contar con un periodo mayor de vigencia del Contrato N° 313/2019, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la LPN N° 122/17, debido a la

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

necesidad real existente relacionados con los productos adjudicados en la mencionada licitación, evitando en lo posible el desabastecimiento y apuntando siempre a la provisión continua brindando un servicio de calidad a los asegurados de la Institución;

Que, por Nota de fecha 11 de setiembre de 2020, la firma PROSALUD FARMA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 313/2019, hasta el 08 de noviembre de 2021;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 815/2020, de fecha 15 de setiembre de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de un Dictamen Jurídico para la ampliación de vigencia del Contrato 313/2019, en base al pedido del Administrador del Contrato para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 857/2020, de fecha 06 de octubre de 2020, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme a lo expuesto se verifica que resulta viable proceder a la modificación requerida, correspondiente al Contrato N° 313/2019, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/2017, ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018, siempre que haya consentimiento del proveedor y que no se otorguen condiciones más ventajosa al mismo, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, conforme y la Resolución DNCP/ N° 844/2018..."*;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda de ampliación de vigencia del Contrato N° 313/2019, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2018, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato en cuestión, permanecen invariables.-----

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato N° 313/2019, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Sección Seguros de Contrataciones, la realización de los trámites tendientes a la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

EMPRESA	CONTRATO N°	VIGENCIA	PRORROGA HASTA
PROSALUD FARMA S.A.	313/19	08/11/2020	08/11/2021

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Daisy Fabiola Méndez

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Fernando Tarabay
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Mirta Ingen Alo Najle
Jefa de Departamento de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración